



Dirección de Asesoría Jurídica

COMODATO
I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
A
RWA MOTOCICLISTAS OSORNO

Shehno
05.11.23

En Osorno a 03 OCT. 2023, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO**, Corporación de Derecho Público, representada, según se acreditará, por su Alcalde don **EMETERIO CARRILLO TORRES**, chileno, técnico

ambos con domicilio en esta ciudad, calle Mackenna 851, en adelante "**La Municipalidad**", y la Organización Comunitaria Funcional **RWA MOTOCICLISTAS OSORNO**, Personalidad Jurídica N° **3.858-F**, representada por su presidente, don **VICTOR ARMANDO VELÁSQUEZ HUEITRA**, cédula nacional de identidad N°

Osorno se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Osorno es dueña del Lote Equipamiento denominado "Mirasur XI" Quinta Etapa, de la ciudad, comuna y provincia de Osorno, de una superficie de 630,03 metros cuadrados, y se encuentra graficado en el plano archivado en el Anexo del Registro de Propiedad del año 2014, bajo el número 471. La propiedad figura inscrita a nombre de la Ilustre Municipalidad de Osorno, a fojas 3.705 vuelta N° 3.367 del Registro de Propiedad del año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de Osorno.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO** entrega en comodato a la Organización Comunitaria Funcional **RWA MOTOCICLISTAS OSORNO**, representada legalmente por don **VICTOR ARMANDO VELÁSQUEZ HUEITRA**, el inmueble en el que se emplaza la sede social individualizados precedentemente.

TERCERO: Las partes dejan constancia que de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 letra f) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 31 de fecha 29 de agosto de 2023, mediante Acuerdo N°499, el que consta en certificado N° 408 de la misma fecha, aprobó la cesión en comodato a la Organización Comunitaria Funcional **RWA MOTOCICLISTAS OSORNO**, de la sede social ubicada en calle Valle Nevado N° 2.121, ciudad, comuna y provincia de Osorno.

CUARTO: Las partes dejan constancia, que el presente comodato tiene el carácter de precario, en conformidad al artículo 2194 del Código Civil, reservándose la Ilustre Municipalidad de Osorno, consecuentemente, la facultad de pedir la restitución de la propiedad individualizada en la cláusulas primera y segunda en cualquier tiempo y sin expresión de causa ni de indemnización alguna. Tendrá una duración de cuatro años renovable a contar de la suscripción del presente instrumento. Para proceder a la renovación será necesario que la parte interesada manifieste su intención de perseverar en el contrato, por escrito, con una anticipación de a lo menos 60 días antes del vencimiento del plazo original.

QUINTO: La organización comodataria podrá servirse del inmueble con la única finalidad de utilizarlo como sede social, así como para el desarrollo de los objetivos y fines de dicha organización funcional en conformidad con sus estatutos. El incumplimiento de esta obligación importará la terminación inmediata del presente comodato. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de emergencia, la Municipalidad podrá disponer del uso de dicho inmueble, para lo cual la organización, de inmediato deberá ponerla a disposición de esta corporación edilicia.

SEXTO: Los gastos de construcción, cuidado, conservación, implementación, gastos por servicios básicos y demás serán de cargo de la Organización Comunitaria Funcional **RWA MOTOCICLISTAS OSORNO**, al igual que todos los gastos de reparaciones ordinarias y extraordinarias.

En caso de incumplimiento de las obligaciones indicadas, el Municipio pondrá fin al presente comodato, respecto de la organización morosa, y sin perjuicio de proseguir el pago correspondiente ante los tribunales.



Dirección de Asesoría Jurídica

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que el comodatario queda facultado para introducir todas las mejoras que estime necesarias para el cumplimiento de los fines del comodato, a su costa.

OCTAVO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno.

NOVENO: La personería de don **EMETERIO CARRILLO TORRES**, para comparecer en este acto y consecuentemente en representación de la Ilustre Municipalidad de Osorno, consta en de sesión constitutiva de concejo municipal de fecha 28 de junio de 2021.

DÉCIMO: La personería de don **VICTOR ARMANDO VELÁSQUEZ HUEITRA**, para actuar en representación de la Organización Comunitaria Funcional **RWA MOTOCICLISTAS OSORNO**, es otorgada gracias a su calidad de presidente de esta última, consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro emitido, con fecha de emisión 07 de septiembre de 2023 por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

DÉCIMO PRIMERO: El presente instrumento se suscribe en cinco ejemplares de igual tenor data quedando uno en poder de los interesados y los restantes según distribución.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:



EMETERIO CARRILLO TORRES
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Osorno

VICTOR ARMANDO VELÁSQUEZ HUEITRA

Presidente
RW Motociclistas Osorno

"RWA MOTOCICLISTAS OSORNO"
PERS. JURIDICA N° 3858 - F
OSORNO

ECT/HVG/DVK

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Organizaciones Comunitarias
- Asjur
- Control



10.1626440